

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

SALA DE SEGUNDA INSTANCIA

**ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

JUICIO ELECTORAL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEE/SSI/JEC/109/2015.

ACTORES: HERMENEGILDO VÁZQUEZ
SIERRA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TLAPA DE
COMONFORT, GUERRERO.

MAGISTRADO PONENTE: RAMÓN RAMOS
PIEDRA.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 10 de septiembre de 2019.

El Secretario General de Acuerdos **da cuenta** al Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con la siguiente documentación:

- 1) Acta de comparecencia llevada a cabo dentro del expediente en que se actúa: TEE/SSI/JEC/109/2015, de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, celebrada ante la presencia del Maestro René Patrón Muñoz, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en su carácter de ejecutor, asistido en dicho acto por el Maestro Francisco Guzmán Díaz, Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la cual se hace constar el recibo por parte del actor ELDER MONTALVO LEÓN del cheque número 0002073, exhibido por la autoridad vinculada por mandato jurisdiccional la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; título de crédito por la cantidad de \$97,499.85 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 85/100 M.N.), con cargo de la institución bancaria Banco Santander (México), S. A., como último pago para el cumplimiento de la sentencia y en consecuencia pago total de la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, solicitando la aprobación de lo actuado y en consecuencia de ello se informe a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes, y, en resultado de quedar total, debida y definitivamente cumplimentada la sentencia referida por cuanto hace al actor Elder Montalvo León, demanda el archivo del presente sumario en virtud de carecer de materia por haber sido cumplimentada en sus términos la sentencia de mérito.
- 2) Acta de comparecencia realizada dentro del expediente en que se actúa: TEE/SSI/JEC/109/2015, de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, celebrada ante la presencia del Maestro René Patrón

Muñoz, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en su carácter de ejecutor, asistido en dicho acto por el Maestro Francisco Guzmán Díaz, Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la cual se hace constar el recibo por parte del actor HERMENEGILDO VÁZQUEZ SIERRA del cheque número 0002072, exhibido por la autoridad vinculada por mandato jurisdiccional la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; título de crédito por la cantidad de \$97,499.85 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 85/100 M.N.), con cargo de la institución bancaria Banco Santander (México), S. A., como último pago para el cumplimiento de la sentencia y en consecuencia pago total de la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, solicitando la aprobación de lo actuado y en consecuencia de ello se informe a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes, y, en resultado de quedar total, debida y definitivamente cumplimentada la sentencia referida por cuanto hace al actor Hermenegildo Vázquez Sierra, demanda el archivo del presente sumario en virtud de carecer de materia por haber sido cumplimentada en sus términos la sentencia de mérito.

-2-

- 3) Acta de comparecencia celebrada dentro del expediente en que se actúa: TEE/SSI/JEC/109/2015, de cinco de febrero de dos mil diecinueve, celebrada ante la presencia del Maestro Ramón Ramos Piedra, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en su carácter de ejecutor, asistido en dicho acto por el Maestro Alejandro Paul Hernández Naranjo, Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la cual se hace constar el recibo por parte de la actora TEÓFILA LEÓN MONTALVO, del cheque número 0002931 exhibido por la autoridad vinculada por mandato jurisdiccional la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; por la cantidad de \$102,499.85 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), los anteriores, con cargo de la institución bancaria Banco Santander (México), S. A., como último pago para el cumplimiento de la sentencia y en consecuencia pago total de la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, solicitando la aprobación de lo actuado y en consecuencia de ello se informe a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes, y, en resultado de quedar total, debida y definitivamente cumplimentada la sentencia referida por cuanto hace a la actora Teófila León Montalvo, demanda el archivo del presente sumario en virtud de carecer de materia por haber sido cumplimentada en sus términos la sentencia de mérito.
- 4) Acta de comparecencia celebrada dentro del expediente en que se actúa: TEE/SSI/JEC/109/2015, de cinco de febrero de dos mil

diecinueve, celebrada ante la presencia del Maestro Ramón Ramos Piedra, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en su carácter de ejecutor, asistido en dicho acto por el Maestro Alejandro Paul Hernández Naranjo, Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la cual se hace constar el recibo por parte del actor FREDY DE JESÚS CASTRO GUEVARA, de los cheques número 0002932, 0002933 y 0002934 exhibidos por la autoridad vinculada por mandato jurisdiccional la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; los dos primeros títulos de crédito por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el último de los señalados por la cantidad de \$102,499.85 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), los anteriores, con cargo de la institución bancaria Banco Santander (México), S. A., como últimos pagos para el cumplimiento de la sentencia y en consecuencia pago total de la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, solicitando la aprobación de lo actuado y en consecuencia de ello se informe a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes, y, en resultado de quedar total, debida y definitivamente cumplimentada la sentencia referida por cuanto hace al actor Fredy de Jesús Castro Guevara, demanda el archivo del presente sumario en virtud de carecer de materia por haber sido cumplimentada en sus términos la sentencia de mérito.

-3-

- 5) Acta de comparecencia celebrada dentro del expediente en que se actúa: TEE/SSI/JEC/109/2015, de ocho de abril de dos mil diecinueve, celebrada ante la presencia del Maestro Ramón Ramos Piedra, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en su carácter de ejecutor, asistido en dicho acto por el Maestro Alejandro Paul Hernández Naranjo, Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la cual se hace constar el recibo por parte de la actora GODELEVA RODRÍGUEZ AGUILAR, de los cheques número 0003374 y 0003375 exhibidos por la autoridad vinculada por mandato jurisdiccional la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; títulos de crédito por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$92,499.85 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), respectivamente, con cargo de la institución bancaria Banco Santander (México), S. A., como últimos pagos para el cumplimiento de la sentencia y en consecuencia pago total de la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, solicitando la aprobación de lo actuado y en consecuencia de ello se informe a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes, y, en resultado de quedar total, debida y definitivamente cumplimentada la sentencia referida por cuanto hace a la actora Godeleva Rodríguez Aguilar,

demanda el archivo del presente sumario en virtud de carecer de materia por haber sido cumplimentada en sus términos la sentencia de mérito.

Vista la cuenta que antecede, de la que se desprende que el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por conducto de la Secretaría vinculada, ha dado cumplimiento total a lo condenado en la sentencia de diez de marzo de dos mil dieciséis emitida en el presente sumario, lo anterior, mediante las comparecencias de veintidós y veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, por cuanto hace a los actores Elder Montalvo León y Hermenegildo Vázquez Sierra; cinco de febrero del año dos mil diecinueve, a favor de los actores Teófila León Montalvo y Fredy de Jesús Castro Guevara, respectivamente; y, de ocho de abril del año que transcurre, a la actora Godeleva Rodríguez Aguilar, tal y como se describe en la cuenta que antecede.

-4-

Por ello y con fundamento en los artículos 133, párrafo 3, de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 2, 3, 4, fracción I, 5, 14, 15 fracción VII, de la derogada Ley Orgánica del Tribunal Electoral, así como 26, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado ya derogada; esta Sala de Segunda Instancia dicta el siguiente:

ACUERDO PLENARIO DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA:

PRIMERO. Con base en lo anterior, **ténganse** por recibidas las comparecencias de la cuenta, mismas que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes, asimismo, se tiene a los actores comparecientes: ELDER MONTALVO LEÓN, HERMENEGILDO VÁZQUEZ SIERRA, TEÓFILA LEÓN MONTALVO, FREDY DE JESÚS CASTRO GUEVARA y GODELEVA RODRÍGUEZ AGUILAR, por hechas las manifestaciones que indican en las mismas.

SEGUNDO. **Agréguense** a los autos del sumario en el que se actúa los cursos descritos en el punto de acuerdo anterior, para su debida eficacia

legal, en tal virtud se aprueba en su totalidad el contenido del acta de comparecencia tal y como lo solicita la parte actora.

TERCERO. Se tiene a los accionantes ELDER MONTALVO LEÓN, HERMENEGILDO VÁZQUEZ SIERRA, TEÓFILA LEÓN MONTALVO, FREDY DE JESÚS CASTRO GUEVARA y GODELEVA RODRÍGUEZ AGUILAR, por no reservándose acción, derecho ni prestación alguna que ejercitar en contra de la autoridad responsable el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

CUARTO. En mérito de lo anterior se tiene por cumplida la sentencia de diez de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el presente asunto, en virtud de que la autoridad responsable H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, realizó el pago total de la condena de la sentencia a los actores ELDER MONTALVO LEÓN, HERMENEGILDO VÁZQUEZ SIERRA, TEÓFILA LEÓN MONTALVO, FREDY DE JESÚS CASTRO GUEVARA y GODELEVA RODRÍGUEZ AGUILAR, en los términos indicados en la cuenta que antecede; por lo que al haberse realizado el pago total de la cantidad a que fue condenada la autoridad responsable, se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido por carecer de materia.

QUINTO. Por cuanto hace al cheque número 0000065, de fecha diecinueve de marzo del año que transcurre, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la institución bancaria Banco Nacional de México (BANAMEX), a nombre de la actora Godeleva Rodríguez Aguilar, exhibido ante este órgano jurisdiccional mediante recurso veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, por la autoridad responsable, y que mediante proveído de diez de abril se ordenó la devolución del mismo a petición de la beneficiaria del mismo, sin que la autoridad responsable a la fecha en la que se actúa, se hubiese presentado a recoger el mismo en la primera ponencia de este Tribunal Electoral.

Por lo anterior, se ordena a la primera ponencia de este tribunal electoral remita a la Secretaria General de Acuerdos mediante el oficio que corresponda el cheque número 0000065 descrito en el párrafo anterior para su debido resguardo, en el seguro de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Notifíquese: Personalmente a las partes con copia certificada del presente acuerdo plenario; **por oficio** a la autoridad vinculada la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; y **por estrados** al público en general y demás interesados; lo anterior, atento a lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32, de la anterior Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero; 80 y 81, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Así, por **UNANIMIDAD** de votos, lo acordaron los Magistrados integrantes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, siendo ponente el Magistrado Ramón Ramos Piedra, ante el Secretario General de Acuerdos, quien **da fe**.

-6-

RAMÓN RAMOS PIEDRA.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO.
MAGISTRADO.

EMILIANO LOZANO CRUZ.
MAGISTRADO.

HILDA ROSA DELGADO BRITO.
MAGISTRADA.

RENÉ PATRÓN MUÑOZ.
MAGISTRADO.

ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.